

DECRETO N° 166/95

VISTO:

Los vencimientos de Tasas, Contribuciones e Impuestos, que percibe esta Municipalidad que operan en el mes de diciembre próximo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente entrante solicita se prorroguen dichos vencimientos, hasta el día 22 de diciembre de 1995, en razón de que las fechas previstas son coincidentes con los días en que la Municipalidad no atenderá al público;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:PRORROGASE hasta el 22 de diciembre de 1995 inclusive, el vencimiento del pago de la 6ta. cuota "A" de las Contribuciones que inciden sobre la Propiedad año 1995.-

Art. 2°.-:PRORROGASE hasta el 22 de diciembre de 1995 inclusive, el vencimiento del pago del 5to. Anticipo de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Actividades de Servicio año 1995.-

Art. 3°.-:PRORROGASE hasta el 22 de diciembre de 1995 inclusive, el vencimiento del pago de la 6ta. cuota del Impuesto Provincial a los Automotores año 1995.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE al Sr. Intendente entrante, al Banco de la Provincia de Córdoba, y al área de Rentas de esta Municipalidad, a los efectos que corresponda.-

Art. 5°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 6°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archìvese.-

Capilla del Monte, 29 de Noviembre de 1995.-

firmado: OSVALDO OROS
Sec. E. y F.

DIEGO SEZ
Intendente Mpal.